

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0242-2023-MDR/A**

Reque, 17 de octubre de 2023

**VISTO;**

El Memorando N° 112-2023-MDR/A de fecha 17 de octubre de 2023, sobre encargatura del despacho de alcaldía;

**CONSIDERANDO;**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la referida Ley, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° numeral 20;

Que, mediante Memorando N° 112-2023-MDR/A de fecha 17 de octubre de 2023, el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Reque Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera, dispone se emita la resolución de encargatura del despacho de Alcaldía al regidor HUGO BALDEMAR CAMPOS REQUEJO, por los días 18 y 19 de octubre de 2023 para el cumplimiento de las funciones políticas como alcalde, debido a su participación en la reunión en la Presidencia de la Republica según Oficio N° 318-2023-2024-MAP/CR, de fecha 16 de octubre de 2023, suscrito por la Congresista de la Republica María Grimaneza Acuña Peralta y reunión en la Oficina de Programación Multianual de la Inversión Pública.

Estando lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR el despacho de Alcaldía al regidor HUGO BALDEMAR CAMPOS REQUEJO, por los días 18 y 19 de octubre de 2023, debiendo cumplir únicamente con las atribuciones políticas de alcalde mientras dure la ausencia del Titular del Pliego.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General, notificar a presente Resolución a las áreas pertinentes para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Reque, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
-----  
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera  
ALCALDE

